



Resolución Jefatural

N° 013 - 2022-ACFFAA

Lima, 09 de Febrero de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 000165-2022-CG/GAD de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, el Informe N° 000019-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000028-2022-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 000016-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que *"Las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego"*;

De fecha: 09/02/2022

Que, el tercer párrafo del mismo artículo establece que *“Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, (...), requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego (...) se publican en diario oficial El Peruano (...);*

Que, con Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que, entre otras, las entidades del Gobierno Nacional deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 000165-2022-CG/GAD, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República solicitó a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas efectúe la transferencia financiera por la retribución económica, entre otros, por el periodo 2021, monto ascendente a S/ 36,854.00 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000019-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 36,854.00 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) a favor de realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por el periodo auditado 2021, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 000028-2022-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración señala que se ha cumplido con los requisitos previos para la aprobación de la transferencia financiera para cubrir los gastos que se deriven del Concurso Público de Méritos para la contratación de las Sociedades de Auditoría – SOA, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30742, por lo que solicita se emita la Resolución Jefatural que apruebe la transferencia financiera por concepto de retribución económica de la Sociedad de Auditoría que realizaría la auditoría financiera para el periodo 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 000016-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De fecha: 09/02/2022

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, en la Ley N° 30742, en el Decreto Legislativo N° 1128 y en la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, por la suma de S/ 36,854.00 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente a la retribución económica destinada a la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará la auditoría financiera gubernamental del periodo 2021 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3 999999 Sin Producto
Actividad	: 5 000002 Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento	: 1 00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.4 Donaciones y Transferencias

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración efectúe la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución dentro del plazo establecido por la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese publíquese.

Ricardo Francisco Ramírez Moreno
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas